



Dei re maraueois.

SELLO QVARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y TRES.

quiendo mande por via de Cédulas Publicas para que tenga a
noticia de todos, y no declarandolo, se ha de poner el importe a
esta Ciu. para que tome el sueldo que tenga p. Combien
a Beneficio de la Republica, proveyendose como Proveedor
sus mercedes, no les pade la Real de Demora o Retardacion
si vea de quien hubiere lugar; Suplicando al V. Alcalde
Mande v. l. de testam. con y conuencion al Acuerdo de
letrado p. esta Ciu. en este asunto, y tambien de
Dictamen, para que los Combienes acuda al Cono. don
de les parezca y Entendido p. esta Ciu. Acuerdo ha
vigila, lo que des a Nouelas, en atencion, a hallar
en Intelig. como el V. Alcalde, que la moratoria
gase Corred p. Sell. Comprehen de arros de Labradores,
y que p. esta razon auido Remision a su V. Justicia,
p. lo que suplica a dho. V. Mande llevar a su V. Efec
to su Acuerdo: y Entendido p. su V. Mando, se
guandey Cumpla, lo acordado p. esta Ciu. y que se de
a dho. Cavallero el testam. que desan Pedido
Cortador. El gr. q. Lido Rato Boromo fil. exim
tor imprenter sus noticias una ciudad
que supier en ella Cortador una abla
de carnero don Carnicerias a dho. de
por una Razon la he sabda a vacado
y tiene entendido en mi d. y Presonien
40 dulla como desabla de macho en

